

32.1

IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL:	FA-OCS-013 DE 2023				
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA				
CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL: MARIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ CC: 21.168.781 DE GUASCA CUNDINAMARCA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 3 Este # 7 – 78 ARBOLEDA CORREO: MARIARODRIGUEZM147@GMAIL.COM TELEFONO: 3123182337				
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE HOGAR UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSIÓN FACATATIVA. PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023				
VALOR TOTAL:	CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESO M/CTE(\$103.596.761)				
FORMA DE PAGO:	PAGOS MENSUALES DE ACUERDO AL SERVICIO EFECTIVAMENTE SUMINISTRADO				
TERMINO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 O HASTA LA FINALIZACIÓN DE CLASE SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO LO QUE PRIMERO OCURRA.				
LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	EN FACATATIVÁ, EN LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATISTA				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 33 DEL 10 DE JULIO DEL 2023.				
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA AUXILIAR (FUNCIONARIA DE PLANTA) BARBARA CHAPETON GOMEZ				
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	PROFESIONAL 1 COORDINACIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO (APOYO A LA SUPERVISIÓN)				
GARANTÍAS:	¿PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZA? SI X NO				
DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS:	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato / orden / convenio	30%	La misma del contrato / convenio / orden, más (4) meses más	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

	MACROPROCESO DE APOYO				CÓDIGO: ABSr099
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS				VERSIÓN: 3
	ACEPTACIÓN ORDEN CONTRACTUAL				VIGENCIA: 2022-05-31 PAGINA: 2 de 4
	Contratista	Prestaciones sociales	5%	La misma del contrato / orden / convenio, más tres (3) años	TRABAJADORES DEL CONTRATISTA
	Contratista	Responsabilidad civil extracontractual	20%	La misma del contrato / orden / convenio, más dos (2) meses más	EVENTUALES VICTIMAS
	Contratista	Calidad de bienes o servicios, de repuestos y accesorios y correcto funcionamiento de los equipos	50%	La misma del convenio / contrato / orden más un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a satisfacción	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ESPECIFICACIONES TECNICAS							
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	RACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR POR RACION	% ASUMIDO POR LA UNIVERSIDAD	VALOR ASUMIDO POR LA UNIVERSIDAD	TOTAL
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE HOGAR UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSIÓN FACATATIVA. PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023.	3379	UNIDAD	\$ 36.498,810	84%	\$ 30.659,00	\$ 103.596.761
						TOTAL OFERTA	103.596.761

Servicio excluido del impuesto valor agregado (IVA) de conformidad con el artículo 437 parágrafo 3 del Estatuto Tributario.

Servicio excluido del impuesto al consumo, personas naturales de conformidad con lo establecido en el artículo 512-13 del estatuto tributario

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Se entiende por ración, alojamiento, desayuno, almuerzo y cena.
2. Para el programa de Hogar Universitario alimentación en Facatativá y con base al estudio de mercados, la Universidad hace un aporte del 84% y el estudiante un aporte de 16% por día, con base en el reglamento de programas socio- económicos MBUG002, así como en la revisión de históricos de los años 2019, 2020, 2021 y 2022. El pago que realiza la Universidad de Cundinamarca se realiza en pagos mensuales de acuerdo al servicio real y efectivamente prestado y el valor restante es asumido por el estudiante beneficiado conforme al reglamento programas socioeconómicos.
3. El contratista debe incluir en su programa que la alimentación sea de domingo a domingo (alojamiento, desayuno, almuerzo y cena) en las condiciones solicitadas por

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr099
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	ACEPTACIÓN ORDEN CONTRACTUAL	VIGENCIA: 2022-05-31
		PAGINA: 3 de 4

el supervisor. Utilizando víveres y productos de primera calidad.

- El contratista debe garantizar que dentro de las raciones se incluyan todos los grupos de alimentos de la pirámide nutricional que permitan un patrón de consumo adecuado, de energía, nutrientes e hidratación.
- El contratista deberá publicar semanalmente los menús que ofrecerá a los estudiantes, los cuales deben cumplir con el contenido nutricional según lo establecido, en el lugar donde se preste el servicio.
- El contratista deberá cobrar únicamente por el servicio real y efectivamente prestado, Se entiende por ración, alojamiento, desayuno, almuerzo y cena, en caso de que un estudiante no se presente debe informar a Bienestar Universitario de tal manera que la ración pueda ser reasignada a una persona del listado de espera o de los estudios de vulnerabilidad complementario que tenga esta área en caso de que no haya lista de espera.
- El contratista debe dar cumplimiento al MBUG002 reglamento de programas socio-económicos para todos los estudiantes y establecer los respectivos controles para el cumplimiento del mismo, así como llevar por respectivos registros diarios, e informar a la Universidad de Cundinamarca las novedades que se presenten.
- El contratista deberá Adjuntar a la propuesta carnet de manipulación de alimentos vigente, y deberá presentar un compromiso de cumplimiento respecto a la normatividad sanitaria a que haya lugar y demás normas vigentes para la prestación de los servicios contratados.
- El contratista deberá presentar previo al inicio del contrato el protocolo de bioseguridad que implementara para la presentación del servicio, el cual será revisado por la universidad y se solicitarán ajustes en caso que haya lugar, de igual manera la universidad hará seguimiento durante su ejecución, cumpliendo con la normatividad que esté vigente.
- El contratista deberá prestar el servicio de acuerdo al listado de estudiantes aprobados será entregado por Bienestar Universitario de acuerdo a los resultados de la convocatoria, de igual manera esta área podrá reasignar las raciones en caso de que algún estudiante no haga uso de esta, para ello se deberá asignar de acuerdo al listado de espera o en su defecto a los estudios de vulnerabilidad complementarios que puedan haber.
- El contratista se obliga a prestar el servicio objeto del contrato, bajo estándares de calidad, con productos de excelente estado y bajo parámetros que garanticen la inocuidad alimentaria desde su preparación hasta su entrega al consumidor final, de tal forma que se cumpla con las condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud y contar con el respectivo certificado de manipulación de alimentos.
- En caso de contratar personal para la prestación del servicio durante la ejecución, el contratista deberá suministrar al personal que realice las labores necesarias los elementos de protección personal requeridos para el tipo de labor a desarrollar: Protección cara y ojos: gorro o cofia, protección respiratoria: tapabocas, protección miembros superiores: guantes de látex para el servido de alimentos, guantes de malla para trabajo de corte de alimentos (carne), guantes de caucho para limpieza y desinfección de áreas, protección miembros inferiores: Calzado cerrado suela antideslizante, cuerpo entero: Delantal impermeable contra fluidos; sustancias químicas y/o sustancias calientes.

